

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

23589 *RESOLUCION 450/39295/1992, de 14 de octubre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3.028 plazas para acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales.*

De conformidad con el Real Decreto 1141/1992, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 237, de 2 de octubre), por el que se amplían las plazas para acceso a militar de empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales durante el año 1992, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3.028 plazas para acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por las disposiciones siguientes:

Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, de 8 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación y de acceso a la condición de militar de empleo.

Real Decreto 984/1992, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 31 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo a ella.

Tercero.—Los Directores de Enseñanza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire adoptarán las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo que les corresponda.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Regular las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición para cubrir 3.028 plazas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, distribuidas por especialidades de la forma que a continuación se indica:

1.1. EJERCITO DE TIERRA.

1.1.1. Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO. MESO INICIAL	DESTINOS DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
01	Infantería	10	18 meses	UNIDAD CUARTEL GENERAL (FAR) (1) (2)
02	Infantería	5	"	UNIDAD INTELIGENCIA (FAR) (1) (2)
03	Transmisiones	10	"	UNIDAD TRANSMISIONES FAR (1) (2)
04	Paracaidista	5	"	UNIDAD CUARTEL GENERAL (FAR) (1)
05	Paracaidista	10	"	UNIDAD INTELIGENCIA (FAR) (1)
06	Paracaidista	10	"	UNIDAD TRANSMISIONES (FAR) (1)
07	Paracaidista	500	"	BRIPAC (FAR) (1)
08	Infantería	25	"	BRIPAC (FAR) (1) (2)
09	Artillería	28	"	BRIPAC (FAR) (1) (2)
10	Ingenieros	16	"	BRIPAC (FAR) (1) (2)
11	Transmisiones	21	"	BRIPAC (FAR) (1) (2)
12	Logística	100	"	BRIPAC (FAR) (2)
13	Infantería	283	"	LA LEGION (FAR) RONDA (1)
14	Infantería	90	"	LA LEGION MELILLA (1)
15	Infantería	90	"	LA LEGION CEUTA (1)
16	Infantería	90	"	LA LEGION FUERTEVENTURA (1)
17	Infantería	130	"	GUARDIA REAL
18	Caballería	40	"	GUARDIA REAL
19	Artillería	13	"	GUARDIA REAL
20	Transmisiones	10	"	GUARDIA REAL
21	Logística	40	"	GUARDIA REAL
22	Transmisiones	10	2 años	FAMET (FAR)
23	Logística	90	"	FAMET (FAR)

FAR: Fuerza de acción rápida
BRIPAC: Brigada Paracaidista
FAMET: Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.

- (1) Destino sujeto a lo dispuesto en la Base 12.3 de esta convocatoria.
- (2) Destino que no requiere realizar el curso de aptitud paracaidista.

1.1.2. Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO. MESO INICIAL	DESTINOS DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
24	MECANICA DE ARMAS	1	2 años	CUARTEL GENERAL (FAR)
25	MECANICA DE ARMAS	5	"	BRIPAC (FAR)
26	MECANICA DE ARMAS	9	"	LA LEGION
27	MECANICA DE ARMAS	15	"	FAMET (FAR)
28	MECANICA DE ARMAS	2	"	GUARDIA REAL
29	MECANICA DE AUTOMOCION	6	"	BRIPAC (FAR)
30	MECANICA DE AUTOMOCION	8	"	LA LEGION
31	MECANICA DE AUTOMOCION	6	"	FAMET (FAR)
32	MECANICA DE AUTOMOCION	6	"	GUARDIA REAL
33	MECANICA DE CARROCERIA Y SOLDADURA	5	"	BRIPAC (FAR)
34	MECANICA DE CARROCERIA Y SOLDADURA	2	"	LA LEGION
35	MECANICA DE CARROCERIA Y SOLDADURA	3	"	FAMET (FAR)
36	MECANICA DE CARROCERIA Y SOLDADURA	4	"	GUARDIA REAL
37	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	2	"	BRIPAC (FAR)
38	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	4	"	LA LEGION
39	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	1	"	FAMET (FAR)
40	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	8	"	GUARDIA REAL
41	AUXILIAR DE ADMINISTRACION Y GESTION	18	"	BRIPAC (FAR)
42	AUXILIAR DE ADMINISTRACION Y GESTION	4	"	FAMET (FAR)

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO. MESO INICIAL	DESTINOS DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
43	AUXILIAR DE ADMINISTRACION Y GESTION	8	2 años	GUARDIA REAL
44	ABASTECIMIENTO Y ALMACENES	4	"	BRIPAC (FAR)
45	ABASTECIMIENTO Y ALMACENES	4	"	LA LEGION
46	ABASTECIMIENTO Y ALMACENES	15	"	FAMET (FAR)
47	ABASTECIMIENTO Y ALMACENES	2	"	GUARDIA REAL
48	OPTICA	1	"	BRIPAC (FAR)
49	OPTICA	5	"	FAMET (FAR)
50	OPTICA	2	"	GUARDIA REAL
51	MONTAJES E INSTALACIONES ELECTRICAS	4	"	BRIPAC (FAR)
52	MONTAJES E INSTALACIONES ELECTRICAS	1	"	FAMET (FAR)
53	MONTAJES E INSTALACIONES ELECTRICAS	4	"	GUARDIA REAL
54	MANTENIMIENTO TEXTIL Y DE LA PIEL	4	"	BRIPAC (FAR)
55	MANTENIMIENTO TEXTIL Y DE LA PIEL	4	"	LA LEGION
56	MANTENIMIENTO TEXTIL Y DE LA PIEL	6	"	FAMET (FAR)
57	MANTENIMIENTO TEXTIL Y DE LA PIEL	1	"	GUARDIA REAL

1.2. ARMADA.

1.2.1. Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.

a) MARINERIA

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO. MESO INICIAL	DESTINOS DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
58	Manoobra (Cubierta)	25	18 meses	BUQUES
59	Manoobra (Patrón de embarcaciones)	10	"	"
60	Manoobra (Auxiliar servicio de aeronaves)	10	"	BUQUES Y FLOTILLA AERONAVES
61	Auxiliar de navegación y señales	20	"	BUQUES
62	Auxiliar Artillería y Minas	30	"	"
63	Operador Direcciones de Tiro	10	"	"
64	Auxiliar armas submarinas	15	"	BUQUES Y SUBMARINOS (1)
65	Operador radar	10	"	BUQUES
66	Operador sonar	10	"	"
67	Auxiliar sistemas de combate	10	"	"
68	Operador Telecomunicaciones	15	"	"
69	Mecánica (Auxiliar instalaciones de vapor)	20	"	"
70	Mecánica (Auxiliar Motores y Turbinas de gas)	20	"	BUQUES Y SUBMARINOS (1)
71	Mecánica (Auxiliar Talleres y Seguridad Interior)	20	"	BUQUES
72	Escribiente	10	"	"
73	Hostelería y Servicios	25	"	BUQUES Y SUBMARINOS (1)

(1) Los destinos a submarinos se hayan sujetos a lo dispuesto en la Base 12.3 de esta convocatoria.

b) INFANTERIA DE MARINA

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO. MESO INICIAL	DESTINOS DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
74	Operaciones	80	18 meses	FUERZAS DE ARMADA (2)
75	Operaciones	64	"	GUARDIA REAL
76	Conductor de automoviles	5	"	"

(2) Destino sujeto a lo dispuesto en la Base 12.3 de esta convocatoria.

1.2.2 Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos.

a) MARINERÍA

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO- MISO INICIAL	DESTINOS DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
77	Manoobra y Navegación	10	2 años	BUQUES, SUBMARINOS Y FLOTILLA DE AERONAVES (1)
78	Armas (Artillería y misiles)	10	"	BUQUES Y FLOTILLA DE AERONAVES
79	Armas (Armas submarinas)	10	"	BUQUES, SUBMARINOS Y FLOTILLA DE AERONAVES (1)
80	Sistemas de combate	25	"	BUQUES
81	Electrónica y Comunicaciones	20	3 años	BUQUES, SUBMARINOS Y FLOTILLA DE AERONAVES (1)
82	Electricidad	10	"	"
83	Mecánica	20	2 años	"
84	Administración	10	3 años	"
85	Hostelería	10	2 años	"
86	Sanidad	5	"	"

(1) Los destinos a submarinos se hayan sujetos a lo dispuesto en la Base 12.3 de esta convocatoria

b) INFANTERÍA DE MARINA

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO- MISO INICIAL	DESTINOS DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
87	Artillería	5	2 años	TERCIO DE ARMADA (2)
88	Auxiliar administrativo	5	"	"
89	Automovilismo Medios blindados	8	"	"
90	Mantenimiento Electro-mecánico	5	"	"
91	Comunicaciones	5	"	"
92	Electrónica	5	"	"
93	Zapador	2	"	"
94	Seguridad	15	"	TERCIOS Y AGRUPACIONES
95	Comunicaciones	3	"	GUARDIA REAL
96	Zapador	6	"	"
97	Auxiliar administrativo	2	"	"

(2) Destino sujeto a lo dispuesto en la Base 12.3 de esta convocatoria.

1.3 EJÉRCITO DEL AIRE

1.3.1 Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO- MISO INICIAL	DESTINO DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
98	Cazador Paracaidista	50	18 meses	UNIDADES AEREAS (1)
99	Seguridad y Defensa	80	"	UNIDADES AEREAS
100	Seguridad y Defensa	100	"	GUARDIA REAL
101	Otimática	15	"	UNIDADES AEREAS
102	Aux. de Abastecimiento	15	"	"
103	Aux. Sup. de carga	10	"	"
104	Hostelería y Alimentación	15	"	"
105	Conductor	30	"	"
106	Aux. de Sanidad (sanitario)	30	"	"

(1) Destino sujeto a lo dispuesto en la Base 12.3 de esta convocatoria.

1.3.2 Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO- MISO INICIAL	DESTINO DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
107	Operador de Alerta y Control	15	3 años	UNIDADES AEREAS
108	Operador equipos telecomunicaciones	60	"	"
109	Mecánica de automoción	20	"	"
110	Mecánica de electrónica	23	"	"
111	Mecánica de telecomunicaciones	20	"	"
112	Armamento	60	"	"
113	Mantenimiento de aeronaves	70	"	"
114	Cartografía e imagen	15	"	"

2. CONDICIONES GENERALES PARA EL ACCESO

Podrán optar a las plazas convocadas quienes cumplan las siguientes condiciones:

2.1 Generales.

- Tener la nacionalidad española
- Tener cumplidos dieciocho años con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas
- No estar privado de los derechos civiles.
- No estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones Públicas ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Superar el reconocimiento psicofísico que se determina en la Base 4 de esta convocatoria.

2.2 Particulares.

- No cumplir, ni haber cumplido como máximo 26 años, durante el año 1993.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes del inicio de la primera prueba selectiva, del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otro equivalente o superior. Los solicitantes de plazas de especialidades de la modalidad de trayectoria de compromisos cortos en la Legión y Brigada Paracaidista, de no estar en posesión de los títulos anteriores, deberán superar una prueba cultural de nivel de Graduado Escolar.

3. INSTANCIAS

3.1 Las instancias para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo del Apéndice III y se dirigirán al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra, de la Armada o del Ejército del Aire. Solamente se podrán solicitar especialidades correspondientes a un Ejército.

3.2 Los aspirantes presentarán sus instancias en el centro de reclutamiento correspondiente a su domicilio o las remitirán a la Dirección de Enseñanza del Ejército que se solicita. Quienes se encuentren realizando el servicio militar las presentarán en su unidad, que las remitirá junto con un informe del Jefe de las mismas. Los centros, unidades o aspirantes, en su caso, las cursarán, según corresponda, a la:

- Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra (Cuartel General del Ejército de Tierra, C/ Prim, 6-8, 28071 Madrid)

- Dirección de Enseñanza Naval (Cuartel General de la Armada, C/ Montalbán, 2, 28071 Madrid)

- Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire (Cuartel General del Ejército del Aire, C/ Romero Robledo, número 8, 28008 Madrid).

3.3 El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y finalizará el 2 de diciembre del presente año.

3.4 Con la instancia se remitirá la siguiente documentación:

- Dos fotografías iguales y de fecha reciente tamaño carné, con el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad estampados al dorso en caracteres legibles.
- Fotocopia por ambas caras del documento nacional de identidad.
- Certificado médico, según modelo del Apéndice VI
- Fotocopia de los documentos acreditativos, especificados en el Apéndice VII, que el aspirante desea que se valoren como mérito en la fase de concurso.

3.5 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director de Enseñanza de cada Ejército publicará en el Boletín Oficial del Estado en el plazo máximo de treinta días, una Resolución en la que se indicará:

- El Boletín Oficial del Ministerio de Defensa en el que se han publicado las listas de aspirantes admitidos y excluidos.
- La lista de aspirantes excluidos
- El plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos.
- El lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas.

4. RECONOCIMIENTO PSICOFÍSICO

4.1 Para participar en el proceso selectivo será necesario aportar el certificado médico a que se refiere el apartado c) de la Base 3.4 de esta convocatoria. Excepcionalmente, si algún aspirante no lo presentase será reconocido en el centro de selección por médico militar designado al efecto.

4.2 Asimismo, con carácter previo al proceso selectivo se realizará una prueba psicotécnica que evaluará la aptitud de los aspirantes para obtener el adecuado rendimiento académico y profesional, y comprenderá la aplicación de tests de inteligencia general, aptitudes y comportamiento.

La calificación será de apto o no apto, sin carácter vinculante para la prestación, en su caso, del servicio militar.

- 4.3 Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo establecido en la Base 5 de esta convocatoria deberán pasar reconocimiento médico de acuerdo con el cuadro médico de exclusiones que figura como Apéndice IV.

La clasificación del reconocimiento médico será de "apto" o "no apto", sin carácter vinculante para la prestación, en su caso, del servicio militar.

Los clasificados "no aptos" no podrán ser incluidos en la relación de aspirantes seleccionados a que hace referencia la Base 7.8 de esta convocatoria.

La clasificación de "no apto" podrá ser revisada a instancias del interesado, mediante solicitud al Presidente del Tribunal de exámenes. El Presidente dispondrá su comparecencia ante el Tribunal médico militar correspondiente cuyo fallo será definitivo.

- 4.4 Los aspirantes que estén prestando servicio militar en las Fuerzas Armadas acudirán a las pruebas selectivas, pasado el reconocimiento médico, al que hace referencia el punto 4.3 en los hospitales militares que las autoridades correspondientes designen a tal efecto.

5. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición se compone de:

- a) Fase de concurso.
- b) Fase de oposición que constará de las siguientes pruebas:
 - Número 1: Aptitud física.
 - Número 2: Nivel de conocimientos.

6. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

- 6.1 Las pruebas selectivas se realizarán en los lugares y fechas que se determinen en las resoluciones a que hace referencia el apartado 3.5 de la base 3 que servirán como convocatoria a esas pruebas. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, en el número de tandas que se estimen convenientes a fin de facilitar el proceso selectivo.

- 6.2 Las pruebas consistirán en:

- a) **Aptitud física.** Se acreditará mediante la superación de las pruebas individuales que se especifican en el apéndice V a este anexo.
- b) **Nivel de Conocimientos.** Consistirá en la contestación de preguntas y realización de los ejercicios, de acuerdo con el nivel correspondiente a la titulación mínima a que se refiere el apartado b) de la Base 2.2.

- 6.3 En las pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes será el establecido en la Resolución 442/38052/1992, de 28 de enero (Boletín Oficial del Estado número 30, del 4 de febrero), de la Secretaría de Estado de Administración Militar.

- 6.4 Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por los miembros del Tribunal, para que acrediten su identidad.

7. CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

- 7.1 La fase de concurso se calificará de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en el Apéndice VII a este anexo.

- 7.2 Para garantizar los principios de confidencialidad e igualdad, las pruebas de la fase de oposición se corregirán y calificarán mediante un sistema de clave que impida la identificación personal de los aspirantes.

- 7.3 Para poder realizar la prueba de aptitud física será condición imprescindible presentar el certificado médico a que hace referencia el apartado c) de la Base 3.4 de esta convocatoria o superar el reconocimiento previsto en la Base 4.1

Para superar la prueba de aptitud física, es necesario alcanzar en todos y cada uno de los ejercicios un mínimo de tres (3) puntos.

La calificación final de esta prueba será la media de los puntos obtenidos en los ejercicios de la tabla del Apéndice V a este Anexo.

La no superación de esta prueba será causa de exclusión del proceso selectivo.

- 7.4 La prueba de nivel de conocimientos se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar esta prueba es necesario alcanzar en cada materia objeto de calificación un mínimo de 3 puntos.

- 7.5 La calificación de la fase de oposición se obtendrá por la suma de las notas finales de las pruebas 1 y 2 afectadas por los coeficientes que a continuación se expresan:

- Prueba número 1: 0.3
- Prueba número 2: 0.7

- 7.6 La calificación final del concurso-oposición será el resultado de dividir por tres la suma de la puntuación de la fase de concurso más el doble de la de oposición

- 7.7 Las puntuaciones finales obtenidas se ordenarán de mayor a menor. A continuación, se establecerá la correspondencia entre las puntuaciones y los aspirantes. Este orden y las preferencias manifestadas por cada aspirante, en cuanto a especialidades se refiere, determinarán la asignación de las plazas convocadas.

En caso de igualdad en la calificación final, la asignación de plazas se resolverá, según el orden de prelación siguiente:

- a) Mayor puntuación en la fase de concurso.
- b) Mayor puntuación en la fase de oposición.

- 7.8 Los resultados de las pruebas y la relación de aspirantes seleccionados por especialidad, se harán públicos en los lugares donde se celebran las pruebas, en los centros de reclutamiento y en los Cuarteles Generales del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, según corresponda.

8. ORGANISMO DE SELECCION

- 8.1 Las Direcciones de Enseñanza de los respectivos Ejércitos constituirán órganos de selección de los aspirantes.

- 8.2 Para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas los Directores de Enseñanza de los respectivos Ejércitos constituirán un Tribunal de exámenes compuesto por un Presidente y Presidente suplente, un número par de vocales no inferior a cuatro y otros tantos suplentes y un secretario y secretario suplente, sin voz ni voto.

- 8.3 Dependiente del Presidente del Tribunal de exámenes se constituirá una secretaria compuesta por el personal necesario para la gestión de las pruebas selectivas.

- 8.4 Publicada la resolución a que hace referencia la Base 3.5 de esta convocatoria, los Directores de Enseñanza de cada Ejército nombrarán los titulares y suplentes de dichos Tribunales de exámenes, cuya relación se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

- 8.5 Ningún Tribunal de Exámenes podrá declarar seleccionados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. En el caso de que en alguna especialidad queden plazas sin cubrir, se podrán acumular a las de otra especialidad del mismo Ejército con independencia de la modalidad de trayectoria. Esta acumulación será autorizada por el Director de Enseñanza correspondiente, de acuerdo con las prioridades que establezca el jefe de Estado Mayor de cada Ejército.

- 8.6 La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

9. DOCUMENTACION

- 9.1 En el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aspirantes seleccionados, los interesados deberán presentar la documentación que se indica:

- a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- b) Certificación del acta de inscripción de nacimiento.
- c) Fotocopia, legalizada o compulsada, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otro equivalente o superior, con la excepción señalada en el apartado b) de la Base 2.2.
- d) Para los que hayan cumplido el servicio militar, fotocopia compulsada de las hojas de la cartilla del servicio militar que acreditan tal situación.

- 9.2 A quienes dentro del plazo fijado no presentaren, salvo caso de fuerza mayor, la documentación anterior o si del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, les quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que puedan ser exigidas las posibles responsabilidades en que pudiesen haber incurrido.

10. NOMBRAMIENTOS Y FORMACION

- 10.1 Concluido el proceso selectivo, los Presidentes de los tribunales elevarán a los respectivos Directores de Enseñanza las actas con las relaciones de los aspirantes seleccionados que hayan cumplimentado el apartado 9.1 de la Base 9 de esta convocatoria, los cuales serán nombrados alumnos de las correspondientes especialidades como paso previo al acceso a militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales.

Este nombramiento se efectuará por resolución del Secretario de Estado de Administración Militar y será publicado en el Boletín Oficial de Defensa.

- 10.2 Los aspirantes seleccionados causarán alta administrativa y efectuarán su presentación en el Centro o Unidad de formación correspondiente tras la finalización de las pruebas selectivas en la fecha que oportunamente se comunique.

Si alguno no efectuase su presentación en la fecha indicada, sin la debida justificación, se interpretará que renuncia a la plaza obtenida.

- 10.3 Los alumnos adquirirán la condición militar al incorporarse al Centro ó Unidad donde deban desarrollar el periodo de formación elemental.

- 10.4 Superado el periodo de formación elemental que se indica en el Apéndice I.2 y tras la firma del compromiso inicial, establecido por especialidades en la Base 1, los alumnos serán nombrados soldados o marineros profesionales y adquirirán la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales por nombramiento del Secretario de Estado de Administración Militar, mediante publicación, por resolución expresa, en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

- 10.5 Los soldados o marineros profesionales, tras la finalización del periodo de formación elemental, podrán comenzar, en las especialidades que lo requieran, el de formación complementaria.

- 10.6 Caso de no superar el periodo de formación elemental, el alumno podrá repetirlo por una única vez en la misma especialidad o en aquella otra que, previa conformidad del interesado, mejor se adapte a sus capacidades personales.
- 10.7 Caso de no superar el periodo de formación complementaria, el soldado o marinero profesional podrá optar por solicitar su repetición por una única vez o por cumplir en su empleo el compromiso contraído. En caso de optar por repetir curso deberá firmar un nuevo compromiso sustitutorio del anterior de forma que cuando supere el curso se encuentre en situación análoga, en cuanto a tiempo se refiere, a la que se hubiese encontrado de haberlo superado en la primera oportunidad.

11. COMPROMISO

- 11.1 El compromiso inicial se formalizará mediante el modelo de impreso que determine el Ministro de Defensa, en el cual se harán constar las condiciones particulares de dicho compromiso en los términos establecidos en el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas aprobado por Real Decreto 984/1992, de 31 de julio.
- 11.2 Los compromisos iniciales establecidos en la Base 1 son los de mínima duración que pueden suscribirse según la especialidad a la que se opta. Sin embargo tendrán preferencia para acceder a militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales aquellos que suscriban compromisos iniciales de mayor duración: dos años para las especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos y tres o cuatro años para la correspondiente de compromisos largos.
- Los baremos a aplicar según la duración del compromiso inicial solicitado, son los que figuran en el Apéndice VII. Para acogerse a esta posibilidad, el solicitante deberá hacer constar expresamente en la instancia el compromiso que desea suscribir.
- 11.3 El compromiso inicial podrá ampliarse a solicitud del interesado en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales.
- 11.4 Para la resolución del compromiso contraído se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 273, del día 14 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento General de adquisición y pérdida de la condición de militar y de situaciones administrativas del personal militar profesional.
- 11.5 Los alumnos que durante el periodo de formación elemental causen baja por cualquier motivo, pasarán a la situación militar que les corresponda según la legislación vigente, no siéndoles de abono, a efectos de cumplimiento del servicio militar, el tiempo transcurrido en el correspondiente Centro o Unidad de formación.

12. DESTINOS

- 12.1 Superado el periodo de formación elemental y tras la firma del compromiso inicial, se podrá solicitar unidad y localidad de destino de las indicadas en el Apéndice I, según las plazas existentes en las distintas especialidades. La adjudicación de dichos destinos se efectuará por el orden de la puntuación obtenida en el mencionado curso.
- 12.2 En aquellas especialidades en las que al finalizar la formación elemental se requiera realizar una formación complementaria, los destinos se adjudicarán a la finalización de esta última mediante el mismo sistema del párrafo anterior.
- 12.3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas, el personal femenino podrá optar a todos los destinos de su empleo militar excepto los de tipo táctico u operativo en unidades de la Legión, de operaciones especiales, paracaidistas y cazadores paracaidistas. Tampoco podrán formar parte de las fuerzas de desembarco, de la dotaciones de submarinos ni de buques menores en los que sus condiciones estructurales no permitan el alojamiento en condiciones adecuadas.
- 12.4 Los destinos posteriores se regirán por lo dispuesto en el citado Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales.

13. RETRIBUCIONES

En tanto no se determine reglamentariamente el régimen retributivo de los militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales, a que se refiere la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar se percibirán las retribuciones que establece la disposición adicional séptima del Reglamento General de Retribuciones de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1.494/1991, de 11 de octubre.

14. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales de exámenes, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio (Boletín Oficial del Estado número 146, del día 20), ante el Secretario de Estado de Administración Militar (Subdirección General de Recursos, Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid).

**APENDICE I
UNIDADES Y LOCALIDADES DE DESTINO**

EJERCITO DE TIERRA

LOCALIDAD	ESPECIALIDADES															
	INFAN- TERIA	CABALLE- RIA	ARTILLE- RIA	INGENE- ROS	TRANSMI- SIONES	LOGIS- TICA	PARACA- DISTA	MECANICA DE ARMAS	MECANICA DE AUTOMO- CION	MECANICA CARROCE- RIA Y SOLDADU- RA	HOSTELE- RIA Y ALIMEN- TACION	AUX ADMON Y GESTION	ABASTE- CIMIENTO Y ALMACENES	OPTICA	MONTAJE INSTALA- CIONES ELECTRICAS	MANTENI- MIENTO TEXTIL Y DE LA PIEL
AGONCILLO (LOGROÑO) (FAMET)								★					★	★		
ALCALA DE HENARES (MADRID) (BRIPAC)	★		★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★
ALCANTARILLA (MURCIA) (BRIPAC)												★			★	
ALMAGRO (CIUDAD REAL) (FAMET)								★					★			★
BETERA (VALENCIA) (FAMET)								★	★	★			★	★		★
CEUTA LA LEGION	★							★	★	★	★		★			★
COLMENAR VIEJO (MADRID) (FAMET)					★	★		★	★		★	★	★	★	★	★
DOS HERMANAS (SEVILLA) (FAMET)									★	★			★			★
EL PARDO (MADRID) (GUARDIA REAL)	★	★	★		★	★		★	★	★	★	★	★	★	★	★
FUERTEVENTURA (G. CANARIA) LA LEGION	★							★	★		★		★			★
LA LAGUNA (TENERIFE) (FAMET)								★	★	★			★	★		★
MADRID (CG FAR.)	★				★		★	★								
MELILLA LA LEGION	★							★	★	★	★		★			★
RONDA (MALAGA) LA LEGION	★							★	★		★		★			★

ARMADA - MARINERIA

ESPECIALIDADES	UNIDAD (LOCALIDAD)							
	PRINCE DE ASTURIAS (ROTA)	BUQUES (CARTAGENA)	BUQUES (FERROL)	BUQUES (ROTA) / CADIZ	SUBMARINOS (CARTAGENA) (1)	BUQUE ESCUOLA J.S. EL CANO	BUQUES (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	FLOTILA DE AERONAVES (ROTA)
COMPROMISOS CORTOS	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
MANOBRAS (CUBIERTA)	★	★	★	★		★	★	
MANOBRAS (PATRON EMBARCACIONES)	★	★	★	★		★	★	
MANOBRAS (AUXILIAR SERVICIO AERONAVES)	★			★			★	★
AUXILIAR NAVEGACION Y SEÑALES	★	★	★	★		★	★	
AUXILIAR ARTILLERIA Y MISILES	★	★	★	★			★	
AUXILIAR ARMAS SUBMARINAS		★	★	★	★			
OPERADOR RADAR	★	★	★	★			★	
OPERADOR SONAR		★	★	★				
AUXILIAR SISTEMAS DE COMBATE	★	★	★	★			★	
OPERADOR TELECOMUNICACIONES	★	★	★	★		★	★	
MECANICA (AUXILIAR INSTALACIONES DE VAPOR)			★	★				
MECANICA (AUXILIAR MOTORES Y TURBINAS DE GAS)	★	★	★	★	★	★	★	
MECANICA (AUXILIAR TALLERES Y SEGURIDAD INTERIOR)	★	★	★	★		★	★	
ESCRIBIENTE	★	★	★	★		★	★	
HOSTELERIA Y SERVICIOS	★	★	★	★	★	★	★	
COMPROMISOS LARGOS	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
MANOBRAS Y NAVEGACION	★	★	★	★	★	★	★	★
ARMAZONAJE Y MANTENIMIENTO	★	★	★	★		★	★	★
ARMAZONAJE (ARMAS SUBMARINAS)		★	★	★	★		★	★
SISTEMAS DE COMBATE	★	★	★	★	★		★	
ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	★	★	★	★	★	★	★	★
ELECTRICIDAD	★	★	★	★	★	★	★	★
MECANICA	★	★	★	★	★	★	★	★
ADMINISTRACION	★	★	★	★	★	★	★	★
HOSTELERIA	★	★	★	★	★	★	★	★
SANIDAD	★	★	★	★	★	★	★	★

(1) Destino sujeto a lo dispuesto en la Base 12.3 de esta convocatoria.

APENDICE II

CENTROS Y DURACION DE LOS PERIODOS DE FORMACION

EJERCITO DE TIERRA -

Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL
01	Infantería	BIP	MURCIA	8 semanas
02	Infantería	BIP	MURCIA	-
03	Transmisiones	BIP	MURCIA	-
04	Paracaidista	BIP	MURCIA	-
05	Paracaidista	BIP	MURCIA	-
06	Paracaidista	BIP	MURCIA	-
07	Paracaidista	BIP	MURCIA	-
08	Infantería	BIP	MURCIA	-
09	Artillería	BIP	MURCIA	-
10	Ingenieros	BIP	MURCIA	-
11	Transmisiones	BIP	MURCIA	-
12	Logística	BIP	MURCIA	-
13	Infantería	LA LEGION	RONDA	-
14	Infantería	LA LEGION	MELILLA	-
15	Infantería	LA LEGION	CEUTA	-
16	Infantería	LA LEGION	FUERTEVENTURA	-
17	Infantería	GUARDIA REAL	EL PARDO	-
18	Caballería	GUARDIA REAL	EL PARDO	-
19	Artillería	GUARDIA REAL	EL PARDO	-
20	Transmisiones	GUARDIA REAL	EL PARDO	-
21	Logística	GUARDIA REAL	EL PARDO	-
22	Transmisiones	FAMET	COLMENAR VIEJO	-
23	Logística	FAMET	COLMENAR VIEJO	-

BIP.: BATALLON DE INSTRUCCION PARACAIDISTA

Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL	DURACION PERIODO FORMACION COMPLEMENTARIA
24	MECANICA DE ARMAS	IPE 1	MADRID	8 semanas	20 semanas
25	MECANICA DE ARMAS	IPE 1	MADRID	-	-
26	MECANICA DE ARMAS	IPE 1	MADRID	-	-
27	MECANICA DE ARMAS	IPE 1	MADRID	-	-
28	MECANICA DE ARMAS	IPE 1	MADRID	-	-
29	MECANICA DE AUTOMOCION	IPE 1	MADRID	-	-
30	MECANICA DE AUTOMOCION	IPE 1	MADRID	-	-
31	MECANICA DE AUTOMOCION	IPE 1	MADRID	-	-
32	MECANICA DE AUTOMOCION	IPE 1	MADRID	-	-
33	MECANICA CARROCERIA SOLDADURA	IPE 1	MADRID	-	-
34	MECANICA CARROCERIA SOLDADURA	IPE 1	MADRID	-	-
35	MECANICA CARROCERIA SOLDADURA	IPE 1	MADRID	-	-
36	MECANICA CARROCERIA SOLDADURA	IPE 1	MADRID	-	-
37	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	IPE 1	MADRID	-	-
38	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	IPE 1	MADRID	-	-
39	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	IPE 1	MADRID	-	-
40	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	IPE 1	MADRID	-	-
41	AUXILIAR ADMINISTRACION Y GESTION	IPE 2	CALATAYUD	-	-
42	AUXILIAR ADMINISTRACION Y GESTION	IPE 2	CALATAYUD	-	-
43	AUXILIAR ADMINISTRACION Y GESTION	IPE 2	CALATAYUD	-	-
44	ABASTECIMIENTO Y ALMACENES	IPE 2	CALATAYUD	-	-
45	ABASTECIMIENTO Y ALMACENES	IPE 2	CALATAYUD	-	-
46	ABASTECIMIENTO Y ALMACENES	IPE 2	CALATAYUD	-	-
47	ABASTECIMIENTO Y ALMACENES	IPE 2	CALATAYUD	-	-
48	OPTICA	IPE 2	CALATAYUD	-	-
49	OPTICA	IPE 2	CALATAYUD	-	-
50	OPTICA	IPE 2	CALATAYUD	-	-
51	MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ELECTRICAS	IPE 2	CALATAYUD	-	-
52	MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ELECTRICAS	IPE 2	CALATAYUD	-	-
53	MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ELECTRICAS	IPE 2	CALATAYUD	-	-
54	MANTENIMIENTO TEXTIL Y PIEL	IPE 2	CALATAYUD	-	-
55	MANTENIMIENTO TEXTIL Y PIEL	IPE 2	CALATAYUD	-	-
56	MANTENIMIENTO TEXTIL Y PIEL	IPE 2	CALATAYUD	-	-
57	MANTENIMIENTO TEXTIL Y PIEL	IPE 2	CALATAYUD	-	-

IPE.: INSTITUTO POLITECNICO DEL EJERCITO DE TIERRA

ARMADA

Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.

MARINERIA

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL
58	Maniobra (Cubierta)	ESCUELA DE MANIOBRA	FERROL (LA CORUNA)	10 semanas
59	Maniobra (Patrón embarcaciones)	-	-	-
60	Maniobra (Auxiliar Servicio Aeronaves)	ESCUELA DE MANIOBRA ESCUELA DOTACIONES AERONAVIALES	ROTA	-
61	Auxiliar Navegación y Señales	ESCUELA DE MANIOBRA	FERROL (LA CORUNA)	-
62	Auxiliar Artillería y Misiles	ESCUELA DE TIRO Y ARTILLERIA NAVAL	SAN FERNANDO (CADIZ)	-
63	Operador Direcciones de tiro	-	-	-
64	Auxiliar Armas submarinas	ESCUELA DE ARMAS	CARTAGENA (MURCIA)	-
65	Operador radar	ESCUELA DE TRANSMISIONES Y ELECTRONICA	VIGO (PONTEVEDRA)	-
66	Operador sonar	ESCUELA DE ARMAS	CARTAGENA (MURCIA)	-
67	Auxiliar Sistemas de combate	ESCUELA DE TRANSMISIONES Y ELECTRONICA	VIGO (PONTEVEDRA)	-
68	Operador telecomunicaciones	-	-	-
69	Mecánica (Auxiliar Instalaciones de vapor)	ESCUELA DE ENERGIA Y PROPULSION	FERROL (LA CORUNA)	-
70	Mecánica (Auxiliar Motores y Turbinas de gas)	-	-	-
71	Mecánica (Auxiliar Talleres y Seguridad Interior)	-	-	-
72	Escribiente	ESCUELA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS	FERROL (LA CORUNA)	-
73	Hostelería y Servicios	-	-	-

INFANTERIA DE MARINA

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL
74	Operaciones	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas
75	Operaciones	GUARDIA REAL	EL PARDO (MADRID)	-
76	Conductor de automoviles	-	-	-

Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos.

MARINERIA

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL	DURACION PERIODO FORMACION COMPLEMENTARIA
77	Maniobra y Navegación	ESCUELA DE MANIOBRA	FERROL (LA CORUNA)	10 semanas	20 semanas
78	Armas (Artillería y misiles)	ESCUELA DE TIRO Y ARTILLERIA NAVAL	SAN FERNANDO (CADIZ)	-	-
79	Armas (Armas submarinas)	ESCUELA DE ARMAS	CARTAGENA (MURCIA)	-	-
80	Sistemas de combate	ESCUELA DE TRANSMISIONES Y ELECTRONICA	VIGO (PONTEVEDRA)	-	-
81	Electrónica y Comunicaciones	-	-	-	-
82	Electricidad	ESCUELA DE ENERGIA Y PROPULSION	FERROL (LA CORUNA)	-	-
83	Mecánica	-	-	-	-
84	Administración	ESCUELA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS	-	-	-
85	Hostelería	-	-	-	-
86	Sonador	HOSPITAL DE SAN CARLOS	SAN FERNANDO (CADIZ)	-	-

INFANTERIA DE MARINA

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL	DURACION PERIODO FORMACION COMPLEMENTARIA
87	Artillería	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas	20 semanas
88	Auxiliar administrativo	-	-	-	-
89	Automovilismo Medios blindados	-	-	-	-
90	Mantenimiento Electro-mecánico	-	-	-	-
91	Comunicaciones	-	-	-	-
92	Electrónica	-	-	-	-
93	Zapador	-	-	-	-
94	Seguridad	-	-	-	-
95	Comunicaciones	GUARDIA REAL	EL PARDO (MADRID)	-	-
96	Zapador	-	-	-	-
97	Auxiliar administrativo	-	-	-	-

(1) Para el periodo de formación elemental.

EJERCITO DEL AIRE

Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL	DURACION PERIODO FORMACION COMPLEMENTARIA
98	Cazador Paracaidista	BASE AEREA ALCANTARILLA	ALCANTARILLA (MURCIA)	8 semanas	6 semanas
99	Seguridad y Defensa	CENTRO DE ADISTRAMIENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	LOS ALCAZARES (MURCIA)	-	-
100	Seguridad y Defensa	GUARDIA REAL	EL PARDO (MADRID)	-	-
101	Olimpíca	BASE AEREA DE REUS	REUS (TARRAGONA)	-	-
102	Aux Abastecimiento	-	-	-	-
103	Aux Sup. de carga	BASE AEREA DE REUS Y GRUPO DE ESCUELAS DE SALAMANCA	REUS (TARRAGONA) SALAMANCA	-	-
104	Hostelería y Alimentación	BASE AEREA DE REUS	-	-	-
105	Conductor	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO	GETAFE (MADRID)	-	-
106	Aux Sanidad (sanitario)	HOSPITAL DEL AIRE	MADRID	-	-

Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL	DURACION PERIODO FORMACION COMPLEMENTARIA
107	Operador Alerta y Control	ESCUELA DE TRANSMISIONES	CUATRO VIENTOS (MADRID)	8 semanas	30 semanas
108	Operador equipos telecomunicación	-	-	-	-
109	Mecánica de automoción	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO	GETAFE (MADRID)	-	-
110	Mecánica de electrónica	ESCUELA DE TRANSMISIONES	MADRID	-	-
111	Mecánica de telecomunicaciones	-	-	-	-
112	Armamento	ACADEMIA BASICA DEL AIRE	LEON	-	-
113	Mantenimiento de aeronaves	-	-	-	-
114	Cartografía e imagen	CENTRO CARTOGRAFICO Y FOTOGRAFICO	CUATRO VIENTOS (MADRID)	-	-

APENDICE III

ACCESO A TROPA Y MARINERIA PROFESIONALES
MODELO DE INSTANCIA

IDENTIFICACION																				
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE													
NACIDO EL		D.N.I.		AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO			PROVINCIA													
SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>		ESTUDIOS QUE POSEE (1)		CENTRO DE RECLUTAMIENTO			TELEFONO													
DOMICILIO ACTUAL (Calle, número, bloque, escalera, piso, puerta, etc.)							CODIGO POSTAL													
POBLACION			PROVINCIA			DESEA RECIBIR CORRESPONDENCIA EN: DOMICILIO PARTICULAR <input type="checkbox"/> UNIDAD MILITAR <input type="checkbox"/>														
CUMPLIMENTAR SOLO POR QUIENES SE ENCUENTREN EN EL SERVICIO MILITAR																				
EJERCITO			EMPLEO			FECHA DE INGRESO														
DESTINO																				
CUMPLIMENTAR SOLO POR QUIENES TENGAN EL SERVICIO MILITAR CUMPLIDO																				
EJERCITO			EMPLEO ALCANZADO			FECHA DE INGRESO		FECHA DE LICENCIAMIENTO												
OPCIONES PARA EL INGRESO																				
EJERCITO QUE SOLICITA		ESPECIALIDADES QUE SOLICITA, POR ORDEN DE PREFERENCIA (2):																		
TIERRA	<input type="checkbox"/>	1ª	<input type="checkbox"/>	2ª	<input type="checkbox"/>	3ª	<input type="checkbox"/>	4ª	<input type="checkbox"/>	5ª	<input type="checkbox"/>	6ª	<input type="checkbox"/>	7ª	<input type="checkbox"/>	8ª	<input type="checkbox"/>	9ª	<input type="checkbox"/>	10ª
ARMADA	<input type="checkbox"/>																			
AIRE	<input type="checkbox"/>																			
DURACION DEL COMPROMISO INICIAL QUE SE COMPROMETE A SUSCRIBIR:																				
ESPECIALIDADES DE COMPROMISOS CORTOS			<input type="checkbox"/> 18 meses		<input type="checkbox"/> 2 años															
ESPECIALIDADES DE COMPROMISOS LARGOS			<input type="checkbox"/> 2 años		<input type="checkbox"/> 3 años		<input type="checkbox"/> 4 años													
DECLARA:																				
<ul style="list-style-type: none"> - Que no se encuentra inculpado o procesado. - Que no le han sido aplicadas medidas de seguridad y no está implicado en diligencias por procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social. - Que no ha sido condenado en juicio de faltas en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha y no le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente sancionador por hechos que guarden relación directa con esta convocatoria. - Que no ha sido declarado excluido total para el servicio militar por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico ni ha quedado exento del mismo por ser objetor de conciencia. - Que no ha sido expulsado de ningún Cuerpo de las distintas Administraciones Públicas o Centros de Enseñanza Militar. 																				
EXPONE:																				
Que anunciada la convocatoria para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales y declarando ser ciertos los datos expresados en esta instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.																				
SOLICITA:																				
Le sea concedido participar en la citada convocatoria.																				
					a		de		de 19											
(Firma del interesado)																				
EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA (3)							MADRID.													

INSTRUCCIONES

- (1) Ponga en el recuadro el número que corresponda con arreglo a los siguientes niveles:
- | | |
|--|---|
| COU o Superior | 4 |
| BUP, FP-2, Maestría Industrial | 3 |
| Graduado Escolar o FP-1 | 2 |
| Sin titulación, con conocimientos a nivel Graduado Escolar | 1 |
- (2) Indique el orden de preferencia de especialidades del Ejército solicitado según los códigos expresados en la convocatoria.
- (3) Del Ejército de Tierra, de la Armada o del Ejército del Aire, según cual solicite

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- | | |
|--|--------------------------|
| FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER CUMPLIDO EL SERVICIO MILITAR | <input type="checkbox"/> |
| FOTOCOPIA DEL D N I (POR AMBAS CARAS) | <input type="checkbox"/> |
| FOTOGRAFÍAS (DOS) (3 x 4 GRAPADAS EN INSTANCIA) | <input type="checkbox"/> |
| FOTOCOPIA DE TÍTULOS ACADÉMICOS EXIGIDOS | <input type="checkbox"/> |
| | <input type="checkbox"/> |
| | <input type="checkbox"/> |
| | <input type="checkbox"/> |

APENDICE IV

Cuadro médico de exclusiones

A. Parámetros biológicos y enfermedades y causas generales

Parámetros biológicos

- Talla. Talla en bipedestación inferior a 160 centímetros o superior a 203 centímetros.
 - Peso. El peso será proporcional a la talla en bipedestación, debiendo presentar el examinado una constitución armónica.
 - Presión arterial. Cifras superiores a 140 mmHg de sistólica o 90 mmHg de diastólica, determinadas en posición clinostática y sin medicación.
- En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras, se repetirá la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

Enfermedades y causas generales

- Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del Tribunal Médico puedan entorpecer en el momento del examen o previsiblemente en el futuro, la eficacia en la ejecución de las misiones encomendadas o alterar la salud del examinado.
- Enfermedades endocrinometabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.
- Enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la función militar profesional.
- Enfermedades inmunoalérgicas, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la función profesional.
- Enfermedades reumáticas que originen trastornos funcionales.
- Tumores malignos o lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio, y los tumores benignos que por su tamaño o localización incapaciten para la función militar profesional.
- Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la función militar profesional.
- Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que puedan disminuir la capacidad de reacción del examinado o que funcionalmente incapaciten para la función militar profesional.
- Gestación.

B. Piel y tejido celular subcutáneo

- Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante, o aquellas que por su localización incapaciten para la función militar profesional

- Dermopatías contagiosas.
- Cicatrices que afecten a la motilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.
- Afecciones localizadas en regiones descubiertas que resulten desfigurantes.
- Úlceras invertebradas o con tendencia recidivante

C. Neurología y psiquiatría

Neurología

- Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso central, periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas y del sistema vascular, que produzcan alteraciones motoras o sensitivas, que sean incompatibles con la profesión militar.
- Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos, y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central y periférico, o de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos.
- Lesiones traumáticas craneoencefálicas vertebral medulares o de nervios periféricos y sus secuelas.
- Epilepsia en todas sus formas
- Movimientos anormales uni o bilaterales generalizados o no.
- Síndromes neurológicos que cursen con afectación de las funciones corticales.

Psiquiatría

- Psicosis de cualquier tipo y etiología, incluso situación asintomática o de remisión.
- Estructuras neuróticas de la personalidad. Reacciones de ansiedad incompatibles con la función militar profesional.
- Trastornos psicopáticos de la conducta incompatible con la función militar profesional.
- Síndrome psico-orgánico con deterioro psíquico
- Deficit intelectual, sirviendo como orientación un cociente intelectual inferior a 90.
- Trastornos psicomotores de fondo neuropático o constitucional que se originen o acentúen emocionalmente cuando por su intensidad o permanencia sean incompatibles con la función militar profesional.
- Tartamudez y balbuceo que dificulten la inteligibilidad de la expresión oral.
- Evidencia de consumo de sustancias psicótropas
- Consumo habitual excesivo de alcohol Hábito a drogas.
- Inestabilidad emocional que no permita su adaptación a la vida militar.
- Historia de manifestaciones psicósomáticas severas
- Cualquier otra alteración psíquica que afecte al individuo y que comprometa la correcta realización de sus actividades.

D. Aparato Digestivo

- Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.
- Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número con grado o deformidad, que produzca una incorrecta implantación dentaria que pueda constituir un obstáculo en la masticación.
- Sialorrea y fistulas salivares permanentes
- Afecciones del esófago que cursen con disfagia
- Afecciones de estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales.
- Úlcera péptica gastroduodenal comprobada clínicamente.
- Afecciones del recto y ano que ocasionen retención incontinencia o cualquier otra alteración.
- Afecciones del hígado, vías biliares y páncreas.
- Secuelas postquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la función militar profesional
- Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernia de cualquier tipo y localización, aún las pequeñas y reducibles.
- Fistulas perineales, incluida la sacrococcigea

E. Aparato Respiratorio

- Malformaciones y afecciones del aparato respiratorio, mediastino y caja torácica, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales incompatibles con la función militar profesional.

2. Enfermedades del intersticio, parenquima y circulación pulmonar.
3. Enfermedades obstructivas de las vías aéreas. Asma bronquial.
4. Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato respiratorio y sus secuelas.
5. Neoformaciones benignas y malignas del aparato respiratorio y sus secuelas. Nódulo pulmonar.
6. Enfermedades del mediastino. Enfermedades de la pleura, neumotórax y sus secuelas.
7. Anomalías y disfunción diafragmática.

F. Aparato circulatorio

1. Alteraciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino, arterias o venas, que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato cardiocirculatorio.
2. Antecedentes de síncope o lipotimias repetidas.
3. Enfermedades valvulares, incluso las corregidas quirúrgicamente. Endocarditis.
4. Cardiopatía isquémica.
5. Situaciones de preexcitación y todos los trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto: La arritmia sinusal, los extrasístoles aislados, el bloqueo auriculoventricular de primer grado, el bloqueo de la rama derecha y el hemibloqueo de rama izquierda.
6. Insuficiencia cardíaca de cualquier etiología.
7. Miocardiopatías. Enfermedades del pericardio.
8. Portadores de marcapasos, prótesis o injertos cardiovasculares.
9. Enfermedades de los grandes vasos y fistulas arteriovenosas incluso tras corrección quirúrgica.
10. Arteriopatías periféricas que puedan producir trastornos funcionales incompatibles con la función militar profesional.
11. Flebitis aguda, secuelas postflebiticas, varices significativas linfagiectasias con edema crónico y trastornos tróficos.

G. Aparato locomotor

1. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones de carácter permanente que incapaciten para la función militar profesional.
2. Ausencia o pérdida de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.
3. Laxitud y esquinces o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.
4. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.
5. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular y sus secuelas, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales de carácter definitivo.
6. Cifosis superior a 15 grados y las que presenten acúfamientos vertebrales o alteraciones de los discos comprobadas radiológicamente.
7. Hiperlordosis lumbar sintomática.
8. Escoliosis superior a 15 grados.
9. Atrofia y distrofia de miembro superior.
10. Pérdida de un dedo de la mano o parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno sólo de los dedos anular, medio o meñique.
11. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de aprehensión de la mano, de la función de pinza u otros defectos funcionales importantes de la misma.
12. Desviaciones de las articulaciones de cadera o rodilla con dificultad para la marcha o el ejercicio.
13. Atrofia o distrofia de miembro inferior que produzca trastorno en la deambulación o alteraciones funcionales importantes de muslo, pierna o pie.
14. Acortamiento de miembro inferior que exceda de dos centímetros.
15. Alteraciones de la estructura anatomofuncional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado reglamentario y ocasione trastornos funcionales que incapacite para la marcha prolongada y el ejercicio físico.
16. Pérdida de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano. Se exigirá la integridad del dedo gordo.

H. Aparato de la visión

1. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lagrimales, sistema motor ocular y cavidad orbitaria, que incapacite para la función militar profesional.
2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraorbitarios.

3. Exoftalmos, si interfieren el cierre correcto de los párpados.
4. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales.
5. Dacriocistitis y epíforas crónicas, uni o bilaterales.
6. Blefaroptosis que, con la mirada al frente, impida la visión.
7. Coloboma congénito de párpado. Cicatrices y adhesiones palpebroconjuntivales que dificulten la visión y produzcan deformidad marcada. Ectropion y entropion. Triquisias y distriquisias.
8. Blefaritis crónica con engrosamiento del borde libre y pérdida de pestañas.
9. Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftalmia. Pterigión uni o bilateral de marcado desarrollo.
10. Estafilomas de esclerótica. Escleritis y episcleritis.
11. Queratitis. Leucomas corneales centrales y periféricos si producen alteraciones de la visión. Estafilomas y distrofias corneales.
12. Uvetis. Alteraciones del cuerpo uveal que ocasionen trastornos funcionales.
13. Luxaciones, subluxaciones y extopias del cristalino. Cataratas y opacidades. Afaquia. Pseudoafaquia.
14. Hemorragias del vítreo. Hematoma traumático de vítreo. Organización fobrosa de vítreo.
15. Retinopatías y alteraciones degenerativas del fondo del ojo. Hemeralopia. Degeneraciones tapetoretinianas, pigmentadas y no pigmentadas, y afecciones relacionadas con ellas. Desprendimiento de retina.
16. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.
17. Heterotropía superior a tres grados. Diplopia. Nistagmus.
18. Hemianopsia. Reducción del campo visual superior a 15 grados.
19. Visión cromática. Se exigirá reconocer colores puros.
20. Agudeza visual lejana: las exigencias de agudeza visual y máximos defectos permitidos serán los siguientes:

Agudeza visual mínima exigida sin corrección: 0.1 en ambos ojos.
Agudeza visual mínima exigida con corrección: 1 y 0.7.

Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:

Miopia: -3 dioptrías

Hipermetropía: +3 dioptrías

Astigmatismo: +2 dioptrías, con independencia del componente esférico.

21. Agudeza visual próxima normal.

I. Otorrinolaringología

1. Afecciones congénitas o adquiridas, de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.
2. Insuficiencia respiratoria nasal superior al 75 por 100.
3. Rinitis alérgica, simple, atrofia o hipertrofia, que limite la actividad física. Anosmia y parosmia.
4. Sinusopatías.
5. Trastornos del lenguaje. Disfonías. Procesos que comprometan de modo permanente la correcta emisión de la voz.
6. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.
7. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecuencias de procesos obstructivos tubáricos.
8. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de rigidez del mismo o pérdida de agudeza auditiva de ese oído, o sea, superior al 50 por 100.
9. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.
10. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.
11. Hipoacusias. Descalifica un pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100 (Norma ISO/ANSI).

J. Aparato urogenital

1. Afecciones del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la función militar profesional.
2. Nefropatías y cistopatías.
3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.
4. Litiasis.

5. Fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.
6. Alteraciones analíticas de la orina, aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable. Sólo aplicables a los hombres.
7. Hipospadias y Epispadias.
8. Falta total del pene.
9. Pérdida, ausencia o atrofia de ambos testículos. Criptorquidia.
10. Orquitis y orquiepididimitis.
11. Hidrocele. Varicocele esencial significativo.

K. Ginecología

1. Afecciones del aparato genital femenino y mama que incapaciten para la función militar profesional.
2. Disgenesias, hipogenesias y agenesis gonadales y genitales.
3. Prolapsos genitales.
4. Infecciones genitales.
5. Endometriosis incapacitante.
6. Hipertrófia gigante de mama y otra patología mamaria que incapacite para la función militar profesional.
7. Varicosidades vulvulares o de genitales internos significativas.
8. Fístulas rectovaginales.

L. Sangre u órganos hematopoyéticos

1. Afecciones hematológicas que incapaciten para la función militar profesional.
2. Anemias y leucopenias.
3. Síndromes mieloproliferativos.
4. Hemoblastosis. Leucosis.
5. Linfomas. Mielomas.
6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.
7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.
8. Inmunodeficiencias.
9. Alteraciones analíticas de la sangre aunque respondan a una cantidad nosológica objetivable.

APENDICE V

Pruebas de aptitud física

1. EJERCICIOS FISICOS BASICOS

A. Velocidad. Carrera de 50 metros en pista con salida en pie, distancia que deberá cubrirse en un tiempo no superior a 8.6".

B. Resistencia muscular. Carrera de 1000 metros en pista con salida en pie, distancia que deberá cubrirse en un tiempo no superior a 4 minutos y 30 segundos.

C. Potencia del tren inferior. Salto vertical. Se efectuarán tres intentos de salto. Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros en posición de firme, levantará el brazo más

próximo a la pared manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará el salto vertical mediante flexión de piernas señalando la nueva altura alcanzada. La diferencia en centímetros entre ambas señales será la marca alcanzada. Se permite levantar los talones y el ballesteo de las piernas siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de los dos pies. La marca alcanzada no será inferior a 35 centímetros.

D. Potencia extensora del tren superior. Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinado hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo. No se contabilizará como efectuada una flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte del cuerpo distinta de la barbilla, punta de los pies y manos. El número de flexiones que se realicen no será inferior a cinco.

Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que este se realice en posición de tierra inclinado hacia adelante. La zona de contacto de la barbilla podrá almohadillarse con un grosor no superior a seis centímetros.

Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

PUNTOS	A	B	C	D
10	7,9"	3 51" 3 55"	63-66	12
9	8"	3 56" 4	59-62	11
8	8,1"	4 01" 4 05"	55-58	10
7	8,2"	4 06" 4 10"	51-54	9
6	8,3"	4 11" 4 15"	47-50	8
5	8,4"	4 16" 4 20"	43-46	7
4	8,5"	4 21" 4 25"	39-42	6
3	8,6"	4 26" 4 30"	35-38	5
Eliminación	8,7"	4 31"	34	4

2. MARCAS ESPECIALES Y EJERCICIOS FISICOS COMPLEMENTARIOS

Los aspirantes a la especialidad de "paracaidista" y a destinos "lácticos" u "operativos" en unidades de La LEGION deberán realizar las marcas mínimas de los ejercicios físicos básicos que a continuación se señalan:

EJERCICIOS BASICOS	BRIPAC Y LEGION
A (1)	7"9
B (2)	3 55"
C (3)	45 cm
D (4)	15 flex

- (1) Esta marca corresponde a la nota mínima de 3 puntos. Por cada décimo segundo menos, un punto más hasta alcanzar la nota máxima de 10 puntos.
- (2) Esta marca corresponde a la nota mínima de 3 puntos. Por cada grupo de 1 a 5 segundos menos, un punto más hasta alcanzar la nota máxima de 10 puntos.
- (3) Esta marca corresponde a la nota mínima de 3 puntos. Por cada grupo de 1 a 3 cm. más, un punto más hasta alcanzar la nota máxima de 10 puntos.
- (4) Esta marca corresponde a la nota mínima de 3 puntos. Por cada flexión más, un punto más hasta alcanzar la nota máxima de 10 puntos.

APENDICE VI



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MEDICOS DE ESPAÑA

Derechos autorizados: PESETAS I.V.A. INCLUIDO

Clase 1.ª Ordinaria Serie

Nº

CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de _____

D. _____ en Medicina y Cirugía, colegiado en _____, con el número _____ y con ejercicio profesional en _____

CERTIFICO: Que D. _____ de _____ años de edad, con D.N.I. nº _____, con una talla en / bipedestación de _____ cms, no presenta en la actualidad patología que le impida el normal desarrollo de su actividad habitual, estando / capacitado para la realización de las pruebas de aptitud física exigidas en la Resolución nº _____ / _____ / 1.9 _____, de fecha _____ de _____ de la Secretaría de Estado de Administración Militar.

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de _____ expido el presente Certificado en _____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

NOTA.- Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este Certificado sea extendido.

APENDICE VII

Baremo fase de concurso

Méritos profesionales

- A) Personal que ha pertenecido con anterioridad a las Fuerzas Armadas.
- | | |
|--------------------------|----------|
| Cabo Primero | 7 puntos |
| Cabo | 5 puntos |
| Soldado o marinero | 3 puntos |
- B) Personal que pertenece a las Fuerzas Armadas.
- | | |
|--------------------------|----------|
| Cabo Primero | 8 puntos |
| Cabo | 6 puntos |
| Soldado o marinero | 4 puntos |
- C) Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas. 1 punto

Méritos académicos

Estar en posesión del documento acreditativo de:

- COU o SUPERIOR
- Título de FP2 o BUP
- Título de FP1 o Graduado Escolar

Solo se valorará la titulación superior que posea el aspirante debidamente legalizada o compulsada.

Duración compromiso inicial

(Superior al establecido en la Base 1.)

Modelo de trayectoria de compromisos cortos:

- Compromiso inicial 2 años

Modelo de trayectoria de compromisos largos:

- Compromiso inicial 3 años
- Compromiso inicial 4 años